

COMUNICADO N° 019-2023-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 003-2023-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO ALMEJA (*Leukoma thaca*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) TACNA 2 (026-TAC-02), TACNA (026) / TACNA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N° 003-2023-SANIPES/SDFS**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 041-2023-SANIPES/DFS de fecha 17 de febrero de 2023, toda vez que, el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, descritos a continuación:

- **MONITOREO 31.01.2023**; muestra: almeja (*Leukoma thaca*)
Estación 02-A-TAC: *E. coli*: 110 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 6.02.2023**; muestra: almeja (*Leukoma thaca*)
Estación 02-A-TAC: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 069-2023-SANIPES/DFS/SDFS procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo con lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite del indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados el 2 y 10 de febrero de 2023 respectivamente y las muestras corresponden al recurso almeja (*Leukoma thaca*), procedentes del **área de producción (banco natural) Tacna 2 (026-TAC-02) - Tacna (026) / Tacna**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Tacna 2 (026-TAC-02) - Tacna (026) / Tacna, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 13 de febrero de 2023.

San Isidro, 17 de febrero de 2022

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Reporte Rápido N° SCL-CAL-0162-00162-23-TAC-MSM y N° SCL-CAL-0217-00217-23-TAC-MSM